


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación: 24/02/2026	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	OFICINA DE PLANIFICACIÓN – ÁREA DE INFORMÁTICA
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	870500030019
Objetivo estratégico	Fortalecer la Modernización de la Gestión Institucional del Gobierno Regional La Libertad.
Denominación de la Contratación	Servicio de línea dedicada de Internet para Sede 1 Fátima – Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
<i>Compatibilización del requerimiento</i>	No corresponde

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	Realizar la Implementación de Servicio de línea dedicada de Internet con fibra óptica a 350Mb en Sede 1 – Proyecto Especial CHAVIMOCHIC que permita modernizar la infraestructura de acceso a Internet para mejorar la prestación de servicios y facilitar el desarrollo de las funciones de los colaboradores en beneficio de la comunicación, eficiencia y productividad de la Institución.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Objetivo General:<ul style="list-style-type: none">- Mejorar la prestación de servicios y facilitar el desarrollo de las funciones de los trabajadores, así como también la eficiencia y productividad de la Institución, según las especificaciones adjuntas en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.• Objetivos Específicos:<ul style="list-style-type: none">- Contratar los Servicios de Implementación de línea dedicada de Internet con fibra óptica en Sede Central.
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	
<ol style="list-style-type: none">1. La velocidad de la Línea dedicada de Internet en Sede Central Local 1, será de 350 Mbps. El postor deberá indicar el tipo de fibra óptica de exteriores a proponer.2. Duración del servicio a contratar: 365 días calendarios, desde la firma del acta de aceptación de implementación y activación del servicio.3. Un acceso dedicado simétrico a internet con un ancho de banda de 350 Mbps y con un Overbooking 1:1 en el tramo nacional.4. El Overbooking solicitado de 1:1 corresponde desde el router de internet instalado en la Entidad hasta el router del borde hacia el proveedor TIER 1 en la salida internacional, desde la puerta de enlace del router de internet del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC hasta la puerta del router del proveedor conectado directamente a el (los) proveedor (es) de Internet.5. El medio físico de transporte deberá ser 100% fibra óptica desde el punto de presencia del Proveedor. El backbone del postor también deberá ser íntegramente de fibra óptica. El tendido de fibra óptica -TX-lado cliente y conectividad debe ser exclusivo y entregada para nuestra institución, no aceptando tecnologías de transmisión como Gpon/FFTH y/o medios de acceso compartidos. La Modalidad del servicio será a todo costo. El proveedor instalará y configurará todos los equipos, dispositivos, fibra óptica y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.6. La tecnología de transporte utilizada por el postor será MPLS, no se aceptarán soluciones MetroEthernet.7. El postor debe asegurar la comunicación constante durante toda la ejecución del servicio; para ello, deberá contar con salidas internacionales de al menos tres (03) proveedores Tier I, con una capacidad mínima de 100 Gbps cada una, sobre infraestructura de fibra óptica. A fin de acreditarlo, el postor deberá presentar en su propuesta un diagrama de sus salidas internacionales, detallando los nombres de los proveedores Tier I.8. El postor debe ser miembro activo del NAP PERÚ (Network Access Point), lo que le permitirá utilizar el	

intercambio de tráfico entre proveedores y garantizar una conexión continua de internet con baja latencia en la prestación del servicio. Para tal efecto, el postor deberá presentar, dentro de su propuesta, un documento emitido por el NAP PERÚ que acredite su condición de miembro de la Asociación, con una antigüedad mínima de ocho (8) años. Asimismo, deberá adjuntar la constancia vigente emitida por el NAP PERÚ que acredite que actualmente cuenta con una capacidad mínima de cuatro (4) enlaces de 100 Gbps, en calidad de operador ISP. Asimismo, deberá incluir una impresión del tráfico correspondiente obtenida desde la página web oficial del NAP PERÚ.

9. El postor deberá proveer de mínimo 16 direcciones IP públicas. Así mismo registro DNS, es decir inscripción de nuestro dominio en los servidores del postor. El uso de las direcciones IP solicitadas es para el acceso de dispositivos de monitoreo y vigilancia. Dentro del Pool de las direcciones IPS Publicas solicitadas se encuentran el IP del router, IP de Gateway, IP de Broadcast.
10. El postor debe incluir en su servicio, una plataforma de autogestión del DNS (Sistema de Nombres de Dominio) que permitirá al usuario autorizado (Con clave de acceso) poder crear, actualizar, modificar y eliminar configuraciones de los registros del DNS. Para ello, se deberá contar como mínimo, con (02) servidores DNS (Principal y redundado) ubicados en Data Center distintos a nivel nacional. Por seguridad de la información, al menos (01) servidor DNS, deberá estar alojado en el Data center propio del postor, el mismo que debe estar certificado en la norma ANSI/TIA RATED-3 de Diseño o Construcción. El postor deberá presentar en su propuesta el/los certificados ANSI/TIA vigentes a nombre del postor.
11. El postor deberá contar, con su propio Centro de Operaciones de Red (NOC - Network Operations Center) y su propio Centro de Operaciones de Seguridad (SOC - Security Operations Center) los cuales atenderán los requerimientos de las bases y mantendrán una comunicación directa con la entidad. Para ello, el postor deberá incluir en su propuesta una acreditación vigente, emitida por una institución especializada en auditoría y acreditación de infraestructuras y servicios de TI y Telecomunicaciones, la cual acredite que el NOC y el SOC son de propiedad del postor y operan de manera ininterrumpida.
12. La empresa proveedora del servicio deberá tener disponibilidad de protocolo de ruteo IPV4/IPV6.
13. El postor debe contar con su centro de atención propio, para el servicio de atención al cliente y soporte técnico 24x7. La línea debe ser para clientes corporativos las 24 horas del día todos los días del año.
14. El prestador del servicio debe tener una herramienta de monitoreo y supervisión en línea del enlace y uso del ancho de banda. Así mismo deberá proveer un reporte mensual de tráfico. Se precisa que los reportes hacen referencia a la información disponible en la herramienta web proporcionada por el postor que cumple con las características solicitadas.
15. El servicio de internet deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, y todos los días de vigencia del contrato, con una disponibilidad mínima mensual de 99.50%. Se precisa que la disponibilidad del servicio debe ser del 99.50% de manera permanente lo cual puede ser medido o testeado en cualquier momento. Los problemas presentados deberán ser asumidos por el proveedor adjudicado.
16. El postor deberá presentar un procedimiento para la atención de averías, dentro de la propuesta técnica, a efectos de poder ser validada por el área usuaria.
17. El postor ganador deberá realizar los trabajos necesarios dentro o fuera del local, incluyendo su trámite de permisos municipales y otros necesarios sin que esto implique costo adicional para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC. El servicio es considerado llave en mano incluyendo el equipo ruteador de conexión.
18. LA ENTIDAD brindará espacios en su rack, puntos energía estabilizada necesarios para la instalación, UPS, pozo a tierra, entre otros factores que resultan importantes para la correcta instalación del servicio.
19. El proveedor deberá brindar una transferencia de conocimiento en la administración, configuración y manejo de la solución instalada, el cual estará dirigida a 8 trabajadores del área de Informática y del área de Servicios Generales, con un tiempo de duración de 4 horas, que incluya al menos 2 horas de capacitación sobre la

herramienta de monitoreo, a realizarse de forma virtual dentro de los 10 días posteriores a la firma del Acta de conformidad de implementación y activación del servicio.

20. El proveedor deberá realizar el Mantenimiento Preventivo o Correctivo a los equipos que provee internet a los 6 meses de funcionamiento, para lo cual deberá prever a su cuenta todos los insumos necesarios para el cumplimiento.
21. El proveedor deberá brindar soporte técnico. Mano de obra interna para mantenimiento preventivo o correctivo, Mano de obra externa para mantenimiento preventivo a equipos que provee el internet a la sede.

1.1. ACTIVIDADES:

1.1.1. ATENCION DE AVERIAS Y FALLAS

1. Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad del mismo. Se precisa que para el cálculo de indisponibilidad del servicio se considerara las averías parciales y/o degradaciones.
2. Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar la avería será sin costo alguno para el Proyecto Especial CHAVIMUCHIC. Solo se considerará caso de averías de equipos y de la Infraestructura de la línea de Fibra Óptica.
3. El tiempo de atención se contabilizará desde la llamada al Proveedor hasta la generación del ticket de atención. Este tiempo deberá ser máximo de 2 horas sin flexibilidad de tiempo adicional. El tiempo de subsanación se contabilizará desde generado el ticket de atención hasta la subsanación de la avería. Este tiempo no deberá exceder de 8 horas. Para averías de planta externa (cortes de fibra) se adicionará un tiempo de 4 horas al tiempo de subsanación máximo.
4. El Proyecto Especial CHAVIMUCHIC podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas. El proveedor deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure al Proyecto Especial CHAVIMUCHIC que se encuentra en condiciones de cumplir con lo solicitado.
5. El proveedor adjudicado deberá entregar al Proyecto Especial CHAVIMUCHIC una relación de las personas de contacto responsables de la Gestión de su servicio; además del nivel de escalamiento. Se precisa que la relación de las personas de contacto responsables de la Gestión de servicio será presentada en su propia propuesta técnica.
6. Para el tiempo de subsanación de averías no aplica en los siguientes casos, siempre y cuando el Proveedor emita el Informe técnico debidamente documentado y con las evidencias del caso:
 - Cualquier demora por no poder contactar con el representante técnico de la entidad en el sitio de la incidencia o si este no puede brindar acceso al lugar o sitio de la incidencia.
 - Cualquier error en la información brindada por la entidad que pueda afectar con el rápido despliegue del recurso humano o material del proveedor.
 - Cualquier demora por no contar con condiciones climatológicas favorables para realizar trabajos en altura, en horario nocturno, entre otros que impliquen riesgos al realizar trabajos en altura.
 - Razones de fuerza mayor (ej.: Inaccesibilidad al sitio o localidad de la incidencia debido a desastres, bloqueos de carreteras, permisos de autoridades del gobierno, etc.).
 - Se aplicará parada de reloj en el caso que no se tengan accesos a las instalaciones de sede central del PECH por horario fuera de oficina, factores externos, entre otros.

1.1.2. GESTION DEL SERVICIO

1. El tiempo de respuesta máximo para la atención de un problema, será de dos (02) horas, contadas desde que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC reporta el incidente al Centro de servicio del postor y se le asignará un ticket de atención. Dicho reporte será vía llamada telefónica, para lo cual la empresa deberá dar la información sobre los puntos de contacto al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
 - a) El postor deberá garantizar un eficiente sistema de gestión de sus redes de comunicación. El centro de gestión deberá estar en capacidad de realizar acciones de controles preventivos, correctivos y pruebas técnicas.
 - b) El postor deberá garantizar el profesionalismo, responsabilidad y conocimientos técnicos de su personal en los centros de llamadas de reportes de fallas, centros de gestión, y personal de reparación de averías. Así mismo, deberá contar con el equipamiento necesario para solucionar los problemas técnicos que se presenten.
 - c) El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC se reserva la potestad de constatar la información presentada por el operador.
 - d) Durante el periodo de prestación del servicio, se evaluarán los tiempos de respuesta y la calidad del servicio, a fin de que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC determine las correcciones necesarias si fuera el caso.

1.1.3. INSPECCIÓN Y PRUEBAS

1. El postor y el personal correspondiente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, una vez terminada la instalación, realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que le permita al proyecto establecer que los servicios serán brindados de conformidad con los requerido y en la propuesta del postor.
2. Las pruebas se realizarán en los lugares de instalación. Los costos que demanden las mismas no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y deberán ser provistos por el postor.
3. La omisión en la oferta de algún producto que al momento de las pruebas resulte necesario para la provisión de los servicios, o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y/o técnicas ofrecidas, obligará al postor a proveerlo sin cargo alguno.
4. Cualquier defecto notificado por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC al postor durante la realización de las pruebas de aceptación, será rectificado por este sin cargo alguno, teniendo como plazo máximo 5 (cinco) días naturales a partir de su notificación.
5. Una vez realizados los procedimientos de inspección y pruebas a conformidad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, esta levantará y entregará al postor el acta de inicio de operaciones mediante un documento formal.

Nota: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Generales

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.
- El Postor debe acreditar, con documento de sustento (copia simple) y/o Copia de la Concesión vigente otorgada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para el ofrecimiento de servicios de telecomunicaciones y/o el certificado de registro para el servicio de valor añadido.
- El postor debe acreditar ser miembro activo del NAP PERÚ (Network Access Point), lo que le permitirá utilizar el intercambio de tráfico entre proveedores y garantizar una conexión continua de internet con baja latencia en la prestación del servicio. Para tal efecto, el postor deberá presentar, dentro de su propuesta, un documento emitido por el NAP PERÚ que acredite su condición de miembro de la Asociación, con una antigüedad mínima de ocho (8) años. Asimismo, deberá adjuntar la constancia vigente emitida por el NAP PERÚ que acredite que actualmente cuenta con una capacidad mínima de cuatro (4) enlaces de 100 Gbps, en calidad de operador ISP. Asimismo, deberá incluir una impresión del tráfico correspondiente obtenida desde la página web oficial del NAP PERÚ.

Específicos

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 11,000.00 soles (once mil con 00/100 soles) en el objeto de la contratación.
- Se considerará servicio similar: servicios de internet, Servicios de telefonía, transmisión de datos y otros de manera “DEDICADA”.

Se acreditará:

Mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.

PERSONAL CLAVE: El proveedor deberá acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo: Jefe de Proyecto y Especialista de Redes.

- **Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:**

- **Jefe de Proyecto** (1 persona): Título universitario en Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de Computación y Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería electrónica. Colegiatura vigente y habilitado.
- **Especialista de Redes** (1 persona): Técnico y/o título universitario en electrónica o telecomunicaciones o sistemas o informática o computación o electrónica o Industrial o redes y comunicaciones.

- **Requisitos/Capacitaciones:**

- **Jefe de Proyecto:** capacitación de mínimo 25 horas en ITIL v3 o v4 y/o certificado ITIL v3 o v4 y capacitación de mínimo 100 horas en gestión de proyectos y/o certificado PMP vigente y Capacitación de mínimo 24 horas en SCRUM y/o Certificado ISO 27001, ISO 22301 e ISO 20000.
- **Especialista de Redes:** capacitación de mínimo 50 horas en Redes y/o Certificado a nivel asociado en la marca del router propuesto y/o certificado Cisco CCNA.

- **Experiencia:**

- **Jefe de Proyecto:** experiencia mínima de 05 años en Gestión de proyectos y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad.
- **Especialista de Redes:** experiencia mínima de 03 años en implementación de proyectos de redes y comunicaciones.

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, así como copia de contratos y su respectiva constancia de conformidad o certificados de trabajo.

LUGAR	Y	PLAZO DE EJECUCIÓN
		<p>LUGAR: La prestación e instalación y configuración del servicio se realizará en la Sede 1 del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC, sito en Av. Fátima N° 431 – Urb. La Merced, Distrito: Trujillo, Provincia: Trujillo, Departamento: La Libertad (Coordenadas: 8°7'43.5" S 79°2'18.5" W). Los trabajos de instalación deberán ser coordinados con el área de Informática, de modo que los trabajos se planifiquen en horarios en los que no se afecte el normal funcionamiento de la red de datos del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC.</p> <p>PLAZO: <u>Duración del servicio a contratar:</u> 365 días calendarios, desde la fecha de activación del servicio, consignada en el acta de aceptación de implementación y activación del servicio. <u>El plazo de implementación y activación del servicio adjudicado</u> será máximo de 20 días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p>

ENTREGABLES

Los entregables son 12 (doce), por cada mes del servicio, considerando que los pagos se realizarán en soles, mediante el sistema de facturación mensual culminada la prestación del servicio y se efectuará según el contrato suscrito, previa conformidad del servicio del Área de Informática del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC, incluye:

- ✓ Recibos de pago y Reportes de tráfico mensuales, éste último entregado por el área usuaria.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF), firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes

ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Av. 28 DE Julio N° 122-124- Trujillo-La Libertad).”

CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Área de Informática, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

SEGUROS

El personal clave deberá contar con seguro SCTR que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado para la suscripción del contrato.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<i>Cuando el proveedor no cumpla con realizar la Atención de averías dentro del plazo requerido por el área usuaria según TDR.</i>	<i>0.10 UIT por cada día de incumplimiento*.</i>	<i>Según informe del área usuaria.</i>
2	<i>Cuando se notifique la presencia del proveedor en el PECH y éste, sin causa justificante, no concurre o llega fuera del horario requerido por el área usuaria.</i>	<i>0.04 UIT por cada incumplimiento*.</i>	<i>Según informe del área usuaria.</i>

*UIT vigente al momento en que ocurra el hecho

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- Los pagos se realizarán en soles, mediante **PAGOS PARCIALES**, bajo un sistema de facturación mensual culminada la prestación del servicio y se efectuará según el contrato suscrito, previa conformidad del servicio del Área de Informática del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria, en coordinación con el Área Técnica Estratégica, de ser el caso.
 - Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables.
 - Comprobante de pago.
- LA ENTIDAD efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de

los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

- Los pagos se realizarán a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria aperturada en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el CONTRATISTA comunicará oportunamente, su código de cuenta interbancaria para su validación respectiva.
- Sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

ALEX DANIEL CRUZ HONORES / ÁREA DE INFORMÁTICA

FECHA: 24 de febrero del 2026